

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN CAMPUS CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA BECAS QURTUBA ACADEMY DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA”

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, **D. Salvador Fuentes Lopera** en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra **D. Marco Antonio Franco Lores**, como representante legal de la Fundación Campus Córdoba y en calidad de Presidente, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto denominado **“Programa Becas Qurtuba Academy Diputación de Córdoba”**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio **es facilitar el acceso a programas de formación profesional en cocina y en especial a colectivos vulnerables.**

Competencia entidad beneficiaria

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 5** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue, por el representante de la Fundación Campus Córdoba o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 316.000 €, aportando la Diputación:

- la cantidad de 213.300 €, los alumnos 31.600€ y el Ayuntamiento de Córdoba 71.100€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **doscientos trece mil trescientos euros (213.300€) con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2419 48101** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

“Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12.8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes:

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL/LA REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN CAMPUS CÓRDOBA
Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera	Fdo.: D. Marco Antonio Franco Lores

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS	
Costes totales	
Costes por hora	7,9€
Número de horas curso	1.000
Coste total por alumno	7.900€
Número total de alumnos	40
TOTAL GASTOS	316.000€

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación alumnos	31.600,00 €
Contribución de otras Entidades	
Entidades Públicas (Ayuntamiento de Córdoba)	71.100,00 €
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	213.300,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	67,50 %
TOTAL INGRESOS	316.000,00 €

Plazo de ejecución:

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de julio de 2025 hasta el día 30 de junio de 2026

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO I MODELO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención

La Fundación Campus Córdoba, con domicilio en Avda. Menéndez Pidal s/n (Parcela 2) CP 14004 de Córdoba.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

La entidad que desarrolla y organiza el proyecto es Fundación Campus Córdoba, con CIF: G19769264 y domicilio social en Avenida Menendez Pidal, s/n 14004 Córdoba. Actúa como representante legal de la misma D. Marco Antonio Franco Lores, con DNI 31677834A en calidad de Presidente según escrituras de constitución con número de protocolo 3.108, con fecha 10 de junio de 2024, firmadas ante notario D. Rafael Díaz-Vieto Piélagos. El correo electrónico de contacto: info@campuscordoba.com y teléfono: 957183788.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La Fundación Campus Córdoba, entidad comprometida con la excelencia formativa y el desarrollo social y económico de la provincia, presenta a la Diputación de Córdoba el proyecto "**Programa Becas Qurtuba Academy Diputación de Córdoba**", por el cual se solicita fondos para la creación de un programa de becas destinado a los estudiantes de Formación Profesional, diseñado para ofrecer una respuesta directa y de alto impacto a la crítica y creciente demanda de profesionales cualificados en el sector de la hostelería y el turismo en Córdoba y su provincia.

Este proyecto no se concibe como un mero programa educativo, sino como una intervención económica de carácter estratégico y provincial, fundamental para sostener y potenciar el crecimiento de uno de los pilares económicos de la provincia: el turismo. La razón de ser del "**Programa Becas Qurtuba Academy Diputación de Córdoba**" reside en su concepción como una respuesta necesaria a un desequilibrio crítico en el mercado laboral provincial: una demanda de profesionales cualificados que crece de manera exponencial, frente a una oferta formativa pública que, si bien es de calidad, resulta insuficiente para satisfacer dicha demanda.

La evidencia de esta creciente necesidad es abrumadora y se extiende por toda la provincia, no solo en la capital. El sector hostelero provincial da empleo a un total de 19.634 personas distribuidas en aproximadamente 7.000 empresas, lo que representa la cifra más alta registrada hasta la fecha y un crecimiento del 3,7% respecto al año anterior. Esta sólida base empresarial demanda un flujo constante de talento: la principal asociación del sector, Hostecor, estima una necesidad anual de 1.700 profesionales formados para cubrir las vacantes en toda la provincia. La demanda se intensifica drásticamente en temporada alta; durante picos de actividad como el mes de mayo, la necesidad diaria se dispara a entre 200 y 500 profesionales, y la patronal

Horeca advierte que se requiere al menos un millar de trabajadores para afrontar estos periodos con garantías.

Frente a esta demanda masiva, la oferta de formación profesional pública en hostelería, es limitada en cuanto a su capacidad. El número de plazas que pueden ofertar anualmente es, por su propia naturaleza, finito y no puede escalar al ritmo que exige el mercado, creando una brecha estructural entre la velocidad de la demanda y la capacidad de respuesta del sistema público.

La participación de la Diputación de Córdoba se justifica, porque permite el acceso a una formación especializada a personas con recursos económicos limitados y que de otro modo, no podrían acceder.

El modelo "**Programa Becas Qurtuba Academy Diputación de Córdoba**" se articula como una iniciativa de alta especialización, centrada exclusivamente en los títulos de Formación Profesional . Este enfoque responde a la necesidad estratégica de formar a los técnicos cualificados y a los futuros líderes que dirigirán y elevarán el estándar de la hostelería cordobesa. El modelo se aleja de la formación básica para concentrar los recursos en programas de larga duración y alta cualificación, que garantizan la máxima empleabilidad y capacidad de innovación.

El proyecto se enfoca en los siguientes títulos de Grado D, autorizados por la administración competente:

- **Grado Medio en Cocina y Gastronomía** : Orientado a formar a los técnicos cualificados responsables de las elaboraciones culinarias y gastronómicas.
- **Grado Superior en Dirección de Cocina**: Diseñado para formar a los futuros chefs y directores gastronómicos que liderarán las cocinas más exigentes.

Esta especialización en la Formación Profesional de Grado D permite acoger a jóvenes que buscan una carrera profesional sólida y de prestigio, ofreciéndoles un itinerario formativo completo, oficial y directamente conectado con las necesidades del tejido empresarial.

La participación de la Diputación de Córdoba permite dotar de más recursos al proyecto, garantizando que la financiación económica no sea una barrera para el talento. Es una prioridad de esta propuesta fijar y retener talento en Córdoba y provincia, ya sea mediante el emprendimiento o trabajar por cuenta ajena. Profesionales cualificados en el sector hostelero permiten el progreso de municipios que sufren la despoblación más directamente.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El objetivo principal que persigue el proyecto es: "Facilitar el acceso a programas de formación profesional en cocina y en especial a colectivos vulnerables".

Esta iniciativa se centra en la formación de alto nivel a través de títulos de formación profesional, garantizando itinerarios de inserción y progreso profesional para formar a los futuros profesionales hosteleros. Este programa ayudará a impulsar la competitividad de los establecimientos hosteleros de Córdoba y provincia a través de la cualificación de sus profesionales.

El proyecto ofrece 40 plazas de alta cualificación, el programa proporciona en el tejido productivo el talento que el sector necesita para seguir creciendo. Por tanto, la financiación del **"Programa Becas Qurtuba Academy Diputación de Córdoba"** por parte de la Diputación representa una inversión directa en la infraestructura de capital humano de su industria más vital, asegurando que el crecimiento del sector se traduzca en empleo de calidad y en una mayor competitividad para toda la provincia.

Las bases de las becas se han diseñado para maximizar la igualdad de oportunidades y garantizar un proceso de selección transparente y equitativo. Los criterios de adjudicación combinan el rendimiento académico y la situación socioeconómica de los solicitantes.

En caso de empate entre candidaturas, se aplicarán criterios de desempate objetivos y preestablecidos, eliminando cualquier tipo de discrecionalidad. La prelación será la siguiente: en primer lugar, se priorizará el mejor expediente académico; si persistiera el empate, se atenderá a la menor renta familiar y en caso de un nuevo empate se celebrará un sorteo público.

Se adjuntan las bases como Anexo I al presente documento, con el fin de que puedan ser consultadas.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El proyecto **"Programa Becas Qurtuba Academy Diputación de Córdoba"** está diseñado con una clara vocación inclusiva, dirigido a tener un impacto directo y positivo en la población de la provincia. Los beneficiarios principales son las personas que buscan una cualificación profesional sólida para iniciar una nueva carrera profesional. Para ello, el proyecto ofrece itinerarios de Grado Medio y Superior. Su participación inicial es de 40 alumnos para el primer año en esta modalidad, con potencial de ampliación en el futuro.

Es fundamental destacar el compromiso social del proyecto, se acogerán colectivos que a menudo se enfrentan a mayores dificultades para el acceso al mercado laboral.

La estructura del proyecto, centrada en la Formación Profesional de Grado D, ofrece un camino estructurado y de prestigio para los jóvenes que inician su carrera. Al culminar sus estudios, obtienen una titulación oficial y un alto grado de empleabilidad, gracias a la formación dual y a las alianzas con empresas líderes. Este itinerario no sólo les proporciona las competencias técnicas para acceder a un puesto de trabajo cualificado, sino que también les dota de las habilidades transversales (digitalización,

sostenibilidad, empleabilidad) necesarias para progresar y adaptarse a un sector en constante evolución.

La capacitación profesional, ayuda a la mejor empleabilidad de los egresados de estos programas formativos.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El proyecto se desarrollará a lo largo de un periodo de ejecución total de 12 meses, desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026. La planificación temporal ha sido meticulosamente diseñada en dos fases diferenciadas para garantizar una progresión lógica y ordenada de todas las actividades.

- **Fase Preparatoria (Del 01/07/2025 al 31/12/2025):** Este primer trimestre estará dedicado a sentar las bases para el éxito del proyecto. Las actividades clave incluyen el diseño y lanzamiento del plan de difusión y la adjudicación de las becas. Esta fase se desarrollará en su parte final conjuntamente con la fase de ejecución efectiva.
- **Fase de Ejecución Efectiva (Del 15/09/2025 al 30/06/2026):** Este período constituye el núcleo del proyecto, donde se impartirán las acciones formativas. El calendario se ha diseñado teniendo en cuenta el calendario docente oficial de la Junta de Andalucía para el curso 2025-2026, excluyendo periodos no lectivos. Durante estos meses se desarrollará la formación tanto en las instalaciones del centro educativo como en las empresas colaboradoras en el marco de la formación dual.

7) Organización y Recursos humanos.

La viabilidad y el éxito del proyecto "**Programa Becas Qurtuba Academy Diputación de Córdoba**" se sustentan en una estructura organizativa sólida y en un equipo de gestión con una probada trayectoria y alta cualificación. La gobernanza del proyecto está claramente definida para asegurar una ejecución eficiente, una supervisión rigurosa y una total transparencia en la gestión de los recursos.

La entidad promotora, la Fundación Campus Córdoba junto a Paco Morales crean Qurtuba Academy: La unión entre excelencia gastronómica y formación profesional. La colaboración entre Paco Morales y la Fundación Campus Córdoba representa la fusión perfecta entre la alta cocina y la enseñanza de calidad. Como chef de renombre internacional, galardonado con tres estrellas Michelin por su innovador restaurante Noor en Córdoba, aporta su conocimiento, creatividad y visión para inspirar a futuras generaciones de profesionales en la hostelería. Por otro lado, el Campus de Formación Profesional y Empleo de Córdoba proporciona el entorno ideal para materializar esta formación. Con más de 600 metros cuadrados de cocinas equipadas con tecnología de vanguardia, este espacio está diseñado para ofrecer una enseñanza práctica y adaptada a las exigencias del sector gastronómico actual.

Por otro lado, la dirección y coordinación operativa del proyecto estará a cargo de Dña. Patricia Cuevas Sarria, actual directora del Campus de Formación y Empleo de Córdoba. Su perfil es garantía de solvencia para liderar la iniciativa, al contar con un Máster en procesos de formación por la Universidad de Santiago de Compostela y, de forma destacada, con más de 20 años de experiencia profesional en el ámbito de la educación formal y la formación para el empleo.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

La capacidad de la Fundación Campus Córdoba para ejecutar este proyecto con los más altos estándares de calidad está plenamente garantizada por la infraestructura y los recursos técnicos de los que dispone. Las acciones formativas se desarrollarán en las instalaciones del Campus de Formación y Empleo de Córdoba, ubicado en la Avda. Menéndez Pidal, s/n (parcela 2).

Es un centro educativo formalmente **autorizado por la Junta de Andalucía**, al que se le ha asignado el **código de centro 14013234**. Esta acreditación oficial es la prueba más fehaciente de que las instalaciones, el equipamiento y el proyecto educativo cumplen con toda la exigente normativa vigente en materia de formación profesional.

Además, el centro ha sido recientemente auditado por el servicio de inspección educativa de la Dirección Provincial de Educación de Córdoba, un proceso en el que se ha verificado que cumple "sobradamente todos los criterios estipulados en la legislación vigente". Esta validación por parte de un organismo público independiente y riguroso ofrece a la Diputación de Córdoba una garantía externa e imparcial sobre la calidad de la infraestructura y la solvencia de la entidad promotora, asegurando que los fondos públicos se invertirán en un entorno de máxima calidad y pleno cumplimiento normativo.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Un pilar fundamental y diferenciador del "**Programa Becas Qurtuba Academy Diputación de Córdoba**" es su firme apuesta por la formación dual como principal mecanismo para garantizar la empleabilidad. El proyecto trasciende la formación teórica en el aula al integrar un componente práctico sustancial directamente en el entorno laboral real. Este enfoque asegura que las competencias adquiridas por los alumnos no solo sean relevantes, sino que estén perfectamente alineadas con las demandas y los procesos de trabajo de las empresas hosteleras de la provincia.

Este modelo representa una ventaja triple. Para el alumno, supone una inmersión profesional que acelera su aprendizaje, le permite construir una red de contactos y multiplica sus posibilidades de ser contratado al finalizar su formación. Para la empresa, ofrece la oportunidad de formar a futuros empleados según su propia cultura de trabajo y de evaluar sus capacidades de primera mano, reduciendo drásticamente el riesgo y el coste de la contratación.

Para la Diputación de Córdoba, como entidad financiadora, este sistema de formación dual es la máxima garantía de que la inversión pública se traduce en resultados tangibles y medibles. Mitiga el riesgo de formar a personas para el desempleo, ya que el propio diseño del programa actúa como un puente directo hacia un puesto de trabajo. En esencia, la formación dual transforma un gasto en formación en una inversión directa en la creación de empleo cualificado, asegurando el mayor retorno social y económico posible para los fondos públicos destinados al proyecto.

El proyecto "**Programa Becas Qurtuba Academy Diputación de Córdoba**" se ha concebido como una solución directa a los problemas más acuciantes que enfrenta el tejido empresarial del sector. Su valor para las empresas de la provincia es tangible e inmediato, abordando las debilidades estructurales que lastran su competitividad.

En primer lugar, es la respuesta inmediata a la demanda de profesionales que crece de manera exponencial, frente a una oferta formativa pública que, si bien es de calidad, resulta insuficiente para satisfacer dicha demanda.

En segundo lugar, el proyecto ataca la raíz del problema más grave: la escasez de personal cualificado. Al generar un flujo constante de profesionales formados con un currículo moderno y adaptado a las necesidades reales del mercado, se proporciona a las empresas el recurso más valioso para su crecimiento. Se mitigan así las "serias dificultades para encontrar profesionales" que los empresarios manifiestan.

En tercer lugar, se reduce significativamente el riesgo y el coste asociados a la contratación. Actualmente, la falta de candidatos formados obliga a las empresas a contratar personal sin la cualificación técnica necesaria, asumiendo el riesgo de un bajo rendimiento y la necesidad de invertir tiempo y recursos en una formación interna improvisada. Esto, a su vez, puede derivar en "mayores costes salariales en detrimento de la productividad". El proyecto entrega a las empresas candidatos ya formados, evaluados y con experiencia práctica real, lo que agiliza los procesos de selección y garantiza una incorporación mucho más rápida y productiva.

Finalmente, la iniciativa genera un impacto que va más allá de la contratación individual, produciendo un efecto multiplicador en la economía local. La profesionalización generalizada de la plantilla del sector hostelero conduce a una mejora sustancial en la calidad del servicio. Un servicio de mayor calidad mejora la experiencia del turista, lo que se traduce en mejores valoraciones online, una mayor tasa de fidelización y un incremento del gasto medio por visitante. Esta mejora de la reputación de Córdoba como destino de excelencia no solo beneficia a hoteles y restaurantes, sino que repercute positivamente en todo el ecosistema turístico provincial, incluyendo el comercio, el transporte, la cultura y las actividades de ocio. La inversión de la Diputación en este proyecto, por tanto, no se limita a un sector, sino que actúa como un catalizador para la mejora de la marca y la vitalidad económica de toda la provincia.

10) Sistema de evaluación.

La calidad y la rendición de cuentas son principios fundamentales del proyecto. El sistema de evaluación que se aplicará no será un método ad-hoc, sino que se adherirá a los rigurosos protocolos ya establecidos y aprobados por la administración pública.

Al ser un centro educativo autorizado por la Junta de Andalucía con el código 14013234, la Fundación Campus Córdoba está obligada a seguir el sistema de evaluación oficial que se utiliza para todos los programas acreditados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Este sistema está plenamente desarrollado, cumple escrupulosamente con la legislación vigente y es objeto de supervisión periódica por parte de la inspección educativa.

Para ello, el proyecto se basará en la Orden de 18 de septiembre de 2025, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La adopción de este sistema oficial presenta una ventaja significativa para la Diputación de Córdoba como entidad financiadora. Supone una garantía de que el seguimiento del progreso del alumnado, la evaluación de las competencias adquiridas y la certificación final se realizarán con el máximo rigor y objetividad. Además, simplifica enormemente las labores de supervisión y auditoría por parte de la Diputación, ya que el proyecto opera dentro de un marco de calidad ya validado y fiscalizado por otra rama de la administración autonómica. Esto asegura una total transparencia y una mínima carga administrativa para el ente financiador, que puede confiar plenamente en un sistema de evaluación robusto, estandarizado y de eficacia probada.

En el supuesto de que la persona beneficiaria de una beca cause baja o abandone la formación, se aplicará el procedimiento establecido en la normativa de la Junta de Andalucía para la formación subvencionada. La persona perderá automáticamente la condición de becada y todos los derechos asociados a la plaza que ocupaba. En caso de baja, ya sea voluntaria o disciplinada, la entidad promotora asignará la beca al siguiente beneficiario de la lista de adjudicaciones según las bases. Si en el futuro deseara reanudar sus estudios, deberá someterse de nuevo al procedimiento ordinario de admisión, sin que se le garantice la plaza, compitiendo en igualdad de condiciones con el resto de nuevos solicitantes.

11) Medios de difusión y publicidad.

Para asegurar que el proyecto alcance a todos los potenciales beneficiarios en la provincia, se ha diseñado un plan de difusión multicanal y de amplio espectro. La estrategia busca no solo informar, sino también movilizar la participación, llegando a los diferentes públicos objetivo a través de los canales más efectivos para cada uno. La publicidad de las becas se realizará bajo la supervisión de la Diputación de Córdoba, en cumplimiento de la normativa sobre publicidad de las administraciones

públicas, para garantizar la máxima transparencia y que la información llegue a toda la ciudadanía en igualdad de oportunidades.

La estrategia se articula en tres ejes:

1. **Medios Digitales:** Se creará una página en web oficial de la fundación campus córdoba del proyecto que incluirá la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba. Se mantendrá una presencia activa en redes sociales (Facebook, Instagram, LinkedIn y TikTok para el público más joven). Se lanzarán campañas de publicidad segmentada en Meta Ads y Google Ads para llegar a perfiles específicos, y se utilizará el email marketing para contactar con las bases de datos de las asociaciones hosteleras colaboradoras.
2. **Medios Tradicionales:** Se emitirán notas de prensa a los principales medios provinciales y locales.
3. **Acciones Presenciales:** Se podrán organizar jornadas informativas en municipios clave de la provincia para presentar el proyecto directamente a los ciudadanos. Se realizará una presentación a todos los empresarios hosteleros de Córdoba en las instalaciones de Qurtuba Academy al inicio del proyecto. Se realizará un acto de presentación oficial con la participación de autoridades de la Diputación. Además, participa activamente en ferias de empleo y eventos del sector hostelero.

Este plan demuestra un compromiso explícito con la cohesión territorial, yendo más allá de la capital para llegar activamente a los municipios. Se establecen colaboraciones con asociaciones profesionales de toda la provincia.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

La ejecución del proyecto "**Programa Becas Qurtuba Academy Diputación de Córdoba** " requiere una dotación de recursos económicos que se ha calculado de forma rigurosa y ajustada a las actividades planificadas. El presupuesto total del proyecto es de **316.000 euros** que se desglosa de la siguiente manera:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación alumnos	31.600,00 €
Contribución de otras Entidades	
Entidades Públicas (Ayuntamiento de Córdoba)	71.100,00 €
Entidades Privadas	

Contribución que se solicita a Diputación	213.300,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	67,50 %
TOTAL INGRESOS	316.000,00 €

GASTOS	
Costes totales	
Costes por hora	7,9€
Número de horas/curso	1.000
Coste total por alumno	7.900€
Número total de alumnos	40
TOTAL GASTOS	316.000€

La justificación de costes por participante se llevará a cabo siguiendo modelos del Servicio Público de Empleo - SEPE, el Servicio Andaluz de Empleo - SAE, El objetivo es desglosar de forma transparente en qué se utiliza el dinero asignado a cada plaza del curso.

Cálculo de Coste por Participante

Este desglose se realiza dividiendo los costes totales del proyecto entre el número de participantes.

CONCEPTO DE COSTE	DESGLOSE Y MÉTODO DE CÁLCULO	0,00 €
A. COSTES DIRECTOS DE IMPARTICIÓN		
Personal Docente:	(Coste/hora total del personal formador) / (N.º de participantes)	3.600,00 €
Material Didáctico	Coste individual de materias primas	700,00 €
Medios y Equipamiento:	Alquiler de aulas Maquinaria	1.800 € 1.500 €
Seguro de Accidentes del Alumno:	Coste de la póliza de seguro obligatoria por cada participante.	30,00 €
Subtotal Costes Directos		7.630,00 €
B. COSTES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN		
Personal de Coordinación y Apoyo:	Coste salario del personal administrativo y de coordinación del curso.	190,00 €
Publicidad y Captación:	Coste de la difusión del curso y selección de candidatos,	80,00 €
Subtotal Costes de Gestión		270,00 €
C. OTROS COSTES SUBVENCIONABLES (si aplica)		
Becas y Ayudas al Alumno:	Ayudas para transporte, manutención, desplazamiento empresa, etc.,	0,00 €
Subtotal Otros Costes		0,00 €
COSTE TOTAL POR PARTICIPANTE	(Subtotal A + B + C)	7.900,00 €

Según lo explicado con anterioridad, el coste total por alumno es de 7.900€, que si lo dividimos entre el número total de horas del programa (1.000) resulta a 7,9€ hora.

El presupuesto total del proyecto es de 316.000 euros. que se ha calculado en 7,9 € horas por alumno tomando como referencia los módulo económico máximo participante y hora de formación en modalidad presencial en la última convocatoria de subvenciones para programas formativos con compromiso de contratación para personas desempleadas que con fecha 15 de mayo de 2025 se ha publicado en BOJA la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional para el Empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

Donde en el ANEXO V – ESPECIALIDADES FORMATIVAS Y MÓDULOS ECONÓMICOS (COMPROMISO CONTRATACIÓN 2025) podemos comprobar que nuestra valoración 7,9 € está por debajo de la media publicada:

Ej:

HOTR07EXP ACTIVIDADES AUXILIARES DE COCINA 7,97 €

HOTR08 PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE AVES, CAZA Y DESPOJOS
8,79 €

HOTR11 PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE HUEVOS 8,79 €

HOTR12 PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE ARROCES 8,79

HOTR13 PREPARACIONES CULINARIAS A BASE DE HORTALIZAS 8,79 €

ANEXO II: BASES DE LA CONVOCATORIA BECAS PROGRAMA FUNDACIÓN CAMPUS CÓRDOBA PARA ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CURSO 2025-2026 EN QURTUBA ACADEMY BY PACO MORALES.

1. Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas a estudiantes que inicien sus estudios de formación profesional, para el grado medio de Técnico en cocina y gastronomía y grado superior en Técnico Superior en dirección de cocina en Campus Córdoba, con el fin de facilitar el acceso a la educación y reconocer la excelencia académica. Estas becas se enmarcan dentro de los fines fundacionales de la Fundación Campus Córdoba, orientados al fomento de la educación y la formación profesional, en cumplimiento de la Ley 50/2002, de Fundaciones, y demás normativa aplicable.

Estas ayudas se financian con la colaboración de la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba.

Las becas se concederán bajo los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, garantizando la transparencia y la imparcialidad en todo el proceso de selección.

2. Régimen jurídico aplicable

La presente convocatoria se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la normativa autonómica que resulte de aplicación, los Estatutos de la Fundación Campus Córdoba, y por el ordenamiento jurídico privado, salvo en aquellas materias en que sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control económico-financiero y de contratación del sector público. En caso de que los fondos destinados a las becas provengan, total o parcialmente, de administraciones públicas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3.- Publicidad y difusión de la convocatoria

La convocatoria y sus bases serán publicadas en la página web oficial de la Fundación Campus Córdoba (**www.fundacioncampuscordoba.org**), así como en otros medios que garanticen su adecuada difusión y permitan el acceso en condiciones de igualdad a todos los potenciales beneficiarios. Se asegurará la máxima transparencia y publicidad, permitiendo la concurrencia competitiva de los interesados.

4. Participación y requisitos de las personas solicitantes

Podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que cumplan, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Generales:

- Estar empadronadas en Córdoba o su provincia al menos en los últimos 6 meses.
- No disfrutar simultáneamente de otra beca o ayuda con fines similares.
- Facilitar información tributaria de la unidad familiar, acreditando la situación fiscal mediante la documentación exigida en la presente convocatoria.
- No ser el solicitante, ni sus familiares hasta el cuarto grado, ni los patronos de la Fundación, ni personas vinculadas a los mismos, beneficiarios de la beca, en cumplimiento de la normativa sobre fundaciones y el principio de interés general.

b) Académicos:

- Haber realizado la reserva de plaza en alguno de los programas de FP de grado medio o superior que ofrece Qurtuba Academy by Paco Morales y que se imparten en Campus Córdoba.
- Ser alumno en primera matrícula.
- Haber superado en la convocatoria de junio 2025 o anteriores los cursos que dan acceso a estas titulaciones (4º ESO, 2º Bachillerato o Ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional de la familia profesional de Hostelería y Turismo).

Para la concesión de las becas, se aplicarán los coeficientes de mejora de acuerdo a la nota media del curso que da acceso a las titulaciones objeto de esta convocatoria	Aprobado (5,00-6,99)	Notable (7,00-8,99)	Sobresaliente (09,00-10,00)
Valoración	1,00	2,00	3,00

5. Dotación económica y tipos de becas

Becas Qurtuba Academy :

- Se concederán 40 becas (30 financiadas por la Diputación de Córdoba y 10 financiadas por el Ayuntamiento de Córdoba). La cuantía de las becas será del 90% del importe total del programa.
- El comité evaluador estará compuesto por 5 miembros:

1 Representante de Fundación Campus Córdoba en calidad de Presidente

1 Representante de Qurtuba Academy en calidad de Vicepresidente

1 Representante de la Diputación de Córdoba como vocal

1 Representante del Ayuntamiento de Córdoba como vocal

1 Representante del servicio jurídico que ha elaborado las bases de esta convocatoria en calidad de Secretario/a.

- El importe de la beca será deducido del importe total del curso y no se abonará directamente al beneficiario.
- Las becas podrán renovarse anualmente, siempre que se cumplan los requisitos académicos y económicos establecidos en las bases.

6. Documentación requerida

Las solicitudes deberán presentarse con la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE.
- Certificado de empadronamiento histórico familiar de 6 meses, para comprobar que llevan al menos seis meses empadronados en Córdoba o su provincia.
- Expediente académico curso 2024-2025 o certificado nota PAU.
- Justificante de haber realizado la matrícula en Campus Córdoba.
- Certificado tributario que acredite la situación fiscal de la unidad familiar, aportando el certificado resumen de la declaración anual del IRPF del año 2024 de cada miembro de la unidad familiar, o, en su caso, certificado negativo o de imputaciones, emitidos por la Agencia Tributaria de la Administración Central o Autonómica correspondiente. La renta familiar se obtiene por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa estatal reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio que se fijan a continuación:

Umbral 1: hasta 20.000€

Umbral 2: desde 20.001€ hasta 30.000€

Umbral 3: desde 30.001 hasta 50.000€

	Umbral 1	Umbral 2	Umbral 3
Valoración	3	2	1

- Otros documentos especificados en la plataforma. (certificado discapacidad, familia numerosa, declaración jurada que no es beneficiario de otras ayudas para el mismo fin, etc.)

La falta de presentación de la documentación exigida, o la presentación incompleta o incorrecta, supondrá la exclusión automática del proceso de selección, salvo que se subsane en el plazo concedido al efecto.

7. Calendario procedimiento de solicitud, plazos y subsanación

Las solicitudes deberán presentarse a través de la plataforma habilitada en la web de la Fundación Campus Córdoba, cumplimentando el formulario correspondiente y adjuntando la documentación requerida. El calendario del proceso será el siguiente:

- Apertura de la convocatoria: 14 de julio de 2025.
- Cierre del plazo de solicitud: 14 de noviembre de 2025.
- Publicación provisional y subsanación de errores: 21 de noviembre de 2025.
- Publicación de resultados: 24 de noviembre de 2025.

En caso de que la solicitud o la documentación presenten defectos subsanables, se concederá un plazo para su subsanación, conforme a la normativa aplicable. La falta de subsanación en plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso.

8. Criterios de selección y valoración

La selección de los beneficiarios se realizará conforme a los siguientes criterios objetivos:

- Valoración del expediente académico (40%).
- Valoración de los ingresos familiares (60%), aplicando los umbrales de renta y patrimonio establecidos en la convocatoria.
- Se aplican criterios adicionales como discapacidad de la persona solicitante acreditada mediante certificado (33% y superior 1 punto), título por familia numerosa en vigor (0,5 puntos general y 1 punto especial).

En caso de igualdad en la puntuación, primará la puntuación de mejor expediente académico, seguidamente los ingresos familiares y en caso de que persista el empate, se procederá a desempatar mediante sorteo público.

9. Resolución, aceptación y publicidad de la concesión

Las becas se asignan rigurosamente por el orden de puntuación establecido en el Comité Evaluador. En caso de renuncia del beneficiario/a se asignará al/ a la siguiente de la lista de reserva.

La resolución de concesión de las becas será publicada en la web de la Fundación Campus Córdoba. Los seleccionados deberán aceptar expresamente la beca por escrito en el plazo de 3 días desde la publicación de la resolución. La relación de beneficiarios será pública, respetando en todo caso la normativa de protección de datos de carácter personal

10. Derechos y deberes de la persona becaria

Las personas beneficiarias de las becas deberán mantener la dedicación y el rendimiento académico requerido, informar sobre cualquier cambio que afecte a la beca, presentar la documentación de seguimiento cuando se indique y cumplir el reglamento y normativa del Campus Córdoba. El incumplimiento de estos deberes podrá dar lugar a la revocación de la beca y, en su caso, a la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

11. Revocación, renuncia y reintegro

- La beca podrá ser revocada por falsedad documental, abandono de estudios, incumplimiento de los requisitos o de la normativa aplicable, o por cualquier otra causa justificada.
- La renuncia a la beca deberá comunicarse por escrito a la entidad gestora y conllevará la devolución parcial o total de la ayuda concedida.
- La Fundación Campus Córdoba se reserva el derecho de declarar desiertas las becas si los candidatos no alcanzan la puntuación mínima establecida. (0,5 puntos)

12. Control, justificación y protección de datos

La Fundación Campus Córdoba podrá requerir en cualquier momento la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la beca, así como realizar las comprobaciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los fondos. Los datos personales de los solicitantes serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria.

13.- Inscripción y control del protectorado

La Fundación Campus Córdoba declara estar inscrita en el registro correspondiente y sometida al control del Protectorado, conforme a la normativa vigente, garantizando la legalidad y transparencia de sus actuaciones en materia de concesión de becas.

14.- Interpretación y modificación de las bases

La interpretación y resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases corresponderá al Patronato de la Fundación Campus Córdoba. Cualquier modificación de las bases será publicada en los mismos medios que la convocatoria inicial, garantizando la transparencia y la igualdad de oportunidades para todos los interesados.

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

TOTAL...									
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado	
CIF	Nombre /Razón Social								
TOTAL...									

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado	
CIF	Nombre /Razón Social								

TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

TOTAL...								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA